



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 005-2016-MPH-SR/CPDE sobre la suscripción del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "La Pontificia" de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 151-2016-MPH-A/GM-49.50 de fecha 13 de octubre del 2016 la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo solicita a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica; opinión legal sobre el Convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 65-2016-MPH/16 de fecha 21 de octubre del 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente para opinión técnico presupuestal a la propuesta de la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 330-2016-MPH/17.18, de fecha 25 de octubre del 2016, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, señala que se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Promoción de PYMES y Desarrollo Productivo en el marco de sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 646-2016-MPH/17 de fecha 28 de octubre del 2016, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Dirección de Asesoría, opina que procede la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Superior Tecnológico Privado "La Pontificia" y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, del Informe N° 330-2016-MPH/17.18 de fecha 25 de octubre del 2016, se extrae que, dado el contexto restrictivo financiero - presupuestal por el que viene atravesando la entidad edil, la posibilidad de atención, en tanto las obligaciones establecidas para la Municipalidad no generen mayores demandas presupuestales, se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo en el marco del cumplimiento de sus funciones establecidas en los documentos gestión;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "LA PONTIFICIA" DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Jorge Pozo Palomino y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2016-MPH-SR/CPDE sobre la suscripción del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Provincial de Huamanga y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "La Pontificia" de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "LA PONTIFICIA" DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto Superior Tecnológico "La Pontificia" de Ayacucho, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Promoción de MYPES y Desarrollo Productivo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cochejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Md. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE